

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CENTRO HOSPITALARIO PADRE BENITO MENNI DE VALLADOLID PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación de Valladolid.

Y de otra parte, el Centro Hospitalario Padre Benito Menni (en adelante Centro Benito Menni), con CIF R-4700229J y domicilio en Paseo Juan Carlos I nº10, C.P. 47008 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Ángel Miguel González Vicente, en calidad de Director Gerente del citado Centro.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 3.2, letra i): "Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local".

Con la capacidad que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en su respectivo ámbito territorial en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales (artículo 48 j) así como en la realización de programas de prevención de ámbito local (artículo 48 k).

Que el Centro Benito Menni es una entidad que cuenta con una Unidad de Funcionamiento Cognitivo (UFC) que tiene como objetivos la prevención, diagnóstico, abordaje y seguimiento del funcionamiento cognitivo, compuesta por neuropsicólogos y otros profesionales con experiencia en valoración y abordaje del deterioro cognitivo de cualquier etiología.

Que desde el programa de Envejecimiento Activo de la Diputación Provincial de Valladolid se viene señalando, desde hace varios años, la necesidad de avanzar en programas de prevención terciaria con el colectivo de personas mayores, al constatarse como las personas mayores, cuando comienzan a presentar significativas limitaciones propias de la edad (principalmente sensoriales y pérdidas de memoria) disponen de un menor número de posibilidades para seguir previniendo su dependencia y promocionando sus potencialidades y capacidades, necesitando dichas personas de una terapia específica de estimulación integral y personalizada para mantener o restaurar habilidades cognitivas, estabilizar su estado funcional y mantener su integración social.

Que ambas partes consideran necesaria la colaboración institucional a fin de llevar a cabo programas de prevención y detección del deterioro cognitivo de estas personas, normalmente de mayor edad, que frecuentemente se autoexcluyen de los grupos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Hermanas
Hospitalarias**

CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI

normalizados que existen en sus municipios, por sentir que sus limitaciones o pérdidas no les permiten seguir la dinámica de éstos.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es el desarrollo de un programa de prevención, diagnóstico, abordaje y seguimiento del funcionamiento cognitivo.

Que habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 20.307,22 euros, y al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Centro Benito Menni, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de un programa de prevención, diagnóstico, abordaje y seguimiento del funcionamiento cognitivo.

2. Tiene como objetivo principal el seguimiento y tratamiento de las personas diagnosticadas de deterioro cognitivo en el convenio celebrado con la Diputación de Valladolid en el año 2023, así como la sensibilización y detección precoz del deterioro cognitivo de los usuarios que se incluyan en el mismo.

Además, se plantean los siguientes objetivos:

- La estimulación cognitiva a través de la participación en talleres.
- La valoración del funcionamiento cognitivo.
- La rehabilitación cognitiva.
- La sensibilización a la población general sobre la importancia de la detección precoz del deterioro cognitivo.

3. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad de 20.307,22 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CENTRO BENITO MENNI

1. El Centro Benito Menni se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, comprendiendo las siguientes actuaciones:

- *Fase A: Seguimiento y tratamiento neuropsicológico individual.* Se realizará una sesión de tratamiento neuropsicológico semanal a los nueve pacientes diagnosticados de deterioro cognitivo en el convenio celebrado con la Diputación de Valladolid en el año 2023, durante ocho semanas. Si alguno de los usuarios no se beneficiase de las sesiones de rehabilitación, esas horas de tratamiento se repartirán entre el resto de usuarios activos de la misma localidad. Se priorizará realizar esta intervención en espacios municipales.

- *Fase B: Sensibilización y detección precoz del deterioro cognitivo en tres pueblos*
Comprende:

B.1. Charlas de sensibilización (semana 1). Se realizará una charla de sensibilización de dos horas de duración en cada uno de los pueblos en los que se va a desarrollar el programa de detección del deterioro cognitivo, destinada a la población general.

B.2. Formación de los grupos y triaje (semana 2). Las personas participantes en los talleres de estimulación cognitiva serán convocadas por el equipo del programa de Envejecimiento Activo y Saludable de la Diputación de Valladolid. El especialista en neuropsicología clínica realizará un triaje a los participantes de dichos talleres con el objetivo de configurar grupos lo más homogéneos posible.

B.3. Talleres de estimulación cognitiva (semanas 3 a la 15). Se realizarán catorce talleres de estimulación cognitiva guiada y dirigida por un especialista en neuropsicología clínica en cada uno de los tres pueblos seleccionados.

B.4. Selección de participantes para posterior valoración del funcionamiento cognitivo (semanas 5 a la 16). A partir de la segunda sesión taller, se seleccionará a tres usuarios en cada pueblo con un perfil cognitivo general más desajustado. El resto continuará con la estimulación cognitiva para retrasar en el tiempo posibles deterioros más incapacitantes.

B.5. Valoración del funcionamiento cognitivo. Incluye la valoración neuropsicológica, la emisión de un informe completo y la información comprensible para el paciente/familiar del resultado de la valoración.

B.6. Sesión de devolución de información. El informe clínico redactado se entregará al usuario o familiar en una sesión de devolución de una hora de duración en la que se explicarán los resultados obtenidos.

B.7. Sesiones de rehabilitación-seguimiento por neuropsicólogo, de manera personalizada, contando con los familiares y/o cuidadores. Se realizarán dos sesiones de cuarenta y cinco minutos en semanas consecutivas.

B.8. Charla de cierre (semana 16). El taller número catorce consistirá en una charla de cierre, preparada de forma conjunta entre el neuropsicólogo y el técnico del equipo del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable. El objetivo es describir el trabajo realizado e informar de los recursos locales aportando una breve guía explicativa de apoyo a familias, con el fin de que puedan seguir pautas de estimulación cognitiva.

- *Fase C: Seguimiento y tratamiento neuropsicológico individual.* Se realizará una sesión de tratamiento neuropsicológico semanal a los nueve pacientes diagnosticados de deterioro cognitivo en el convenio, durante ocho semanas.

2. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad de 20.307,22 euros, de los que el Centro Benito Menni deberá aportar la cantidad de 307,22 euros, procedentes tanto de fondos propios como de otras subvenciones de entidades públicas o privadas.

3. El Centro Benito Menni se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Hermanas
Hospitalarias**

CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI

4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

5. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

6. Asimismo, el Centro Benito Menni se compromete a que figure el logotipo con el escudo oficial de la Diputación de Valladolid en el vehículo que se utilizará para realizar los desplazamientos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Centro Benito Menni la cantidad máxima de veinte mil euros (20.000 €) para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23118.48302 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del programa de prevención, diagnóstico, abordaje y seguimiento del funcionamiento cognitivo del Centro Benito Menni, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Alquiler vehículo.
- Gasolina.
- Material didáctico.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Centro Benito Menni para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Centro Benito Menni, la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Centro Benito Menni antes del 31 de enero de 2026, mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actuaciones subvencionadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la ejecución de las actuaciones del programa, con indicación de los conceptos, importes, desviaciones acaecidas respecto a los presupuestos iniciales, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Registro Electrónico de la Diputación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto se minorará el importe de la subvención, debiendo el Centro Benito Menni restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Centro Benito Menni restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El control y coordinación del programa corresponderá a una Comisión Técnica de Coordinación Continua, que permitirá el conocimiento exacto de la marcha del programa, la cual estará formada por profesionales del programa de Envejecimiento Activo de la Diputación de Valladolid y por los profesionales del Centro Benito Menni que participen directamente en la ejecución del programa.

Esta Comisión se reunirá al comienzo de la vigencia del convenio para organizar y planificar las actuaciones. Además, dicha Comisión se reunirá mensualmente a efectos de garantizar la calidad de las actuaciones objeto del convenio y evaluar los resultados obtenidos con objetivo de reforzar su sostenibilidad futura.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Conocer las actividades que se realizan y sus resultados.
- Consensuar las actuaciones oportunas frente a situaciones no previstas que pudieran presentarse en el desarrollo del programa.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Hermanas
Hospitalarias**

CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI

los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL DIRECTOR GERENTE DEL
CENTRO BENITO MENNI

Conrado Íscar Ordóñez

Ángel Miguel González Vicente

LA SECRETARIA GENERAL DE
LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas